

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

### **15943** *Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros por la que se acepta la renuncia al cargo del director del CEPA Son Canals*

#### **Antecedentes**

1. El 1 de julio de 2014, el señor Sebastià Vidal Joan fue nombrada director del CEPA Son Canals, por un periodo de cuatro años (BOIB núm. 87, de 26 de junio).
2. El 1 de octubre de 2015, el señor Sebastià Vidal Joan presentó un escrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros mediante el cual renunciaba al cargo de director, con indicación de los motivos de la renuncia.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 138.b de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que la renuncia motivada y aceptada por la Administración educativa es uno de los supuestos de cese del director de un centro docente público.
2. El apartado 2 del artículo 16 de la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010 por la cual se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears, determina que el cese de un director se puede producir con la presentación de la renuncia al cargo delante de la Dirección General de Planificación y Centros, con la justificación de las causas que lo inducen a hacerlo. La dimisión tiene que ser aceptada por la Dirección General de Planificación y Centros, que tiene que proponer a la Dirección General de Personal Docente que haga efectiva la resolución correspondiente.
3. El artículo 16 de la Orden mencionada establece, en el último párrafo, el siguiente:  
  
En los supuestos previstos en los apartados 2, 3, 4 y 5 de este artículo, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General de Personal Docente tiene que proceder al nombramiento de un nuevo director, cuyo mandato finalizará en el momento en que se resuelva la siguiente convocatoria de concurso de méritos.
4. De acuerdo con el Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, corresponden a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros las competencias en materia de planificación educativa, coordinación, régimen orgánico y funcionamiento de los centros docentes. Así, el director general de Planificación, Ordenación y Centros es competente para aceptar la renuncia.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Aceptar la renuncia al cargo de director del CEPA Son Canals, del señor Sebastià Vidal Joan, con fecha de 1 de octubre de 2015.
2. Disponer que la aceptación de la renuncia sea efectiva en el momento en que se designe un director en funciones o en el momento en que se resuelva la siguiente convocatoria de concurso de méritos para la selección de directores.
3. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada delante del consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 28 de octubre de 2015

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**

Antonio Morante Milla

